

26/711.321, José María Zubizarreta Fuentes, D.N.I. 16.395.412
Afiliado a la Seguridad Social nº 31/206.183-86
Importe del débito: 849.042 pesetas.
Período: De 8/85 a 12/89.

26/713.011, Juan Salgado Silva, D.N.I. nº -
Afiliado a la Seguridad Social nº 20/139.406-99
Importe del débito: 2.434.877 pesetas.
Período: De 8/85 a 12/86.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

- *Contribuciones especiales para financiar las obras de instalación eléctrica en baja tensión, 4ª Fase, Zonas D y E*

III.C.2104

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 2 de Octubre de 1991, acordó provisionalmente la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para financiar las obras denominadas de "Instalación Eléctrica en baja tensión, 4ª Fase, zonas D y E".

Dicho acuerdo ha sido expuesto al público por treinta días hábiles mediante anuncio publicado en el B.O.R. núm. 128 de fecha 15 de Octubre de 1991.

No habiéndose presentado reclamaciones queda definitivamente adoptado dicho acuerdo de conformidad con lo previsto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y la propia Resolución Corporativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 de mencionado texto legal se insertan los textos íntegros de los acuerdos y de las Ordenanzas a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el art. 19 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre y 52.1 y 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma establecida en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Aldeanueva de Ebro, a 27 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

CERTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL

Dª María Belen Revilla Grande, Secretaria del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro (La Rioja).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión celebrada el pasado día 2 de Octubre de 1991 adoptó entre otros el acuerdo que transcribo literalmente:

8.— Aprobación provisional, si procede, del expediente de contribuciones especiales para la financiación de la obra de "Instalación eléctrica en baja tensión 4ª Fase, Zonas D y E".— Visto el expediente de Contribuciones especiales, al que está unido el Proyecto Técnico denominado "Instalación eléctrica en baja tensión 4ª Fase, Zonas D y E" y los demás conceptos que ha de tenerse en cuenta para la determinación del coste de la obra que la Corporación soporta, la Corporación, visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, por once votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, Acuerda:

Primero.— De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 del mismo cuerpo legal, se acuerda provisionalmente imponer contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Instalación eléctrica en baja tensión 4ª fase, zonas D y E", cuyo texto figura en el anexo al presente acuerdo".

Segundo.— De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre el presente acuerdo provisional así como la Ordenanza Fiscal anexa, se expondrá al público en el tablón de anuncios de la entidad durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas haciéndoles saber además que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36.2 del citado cuerpo legal, durante el periodo de exposición al público los propietarios afectados pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Tercero.— Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de imposición y ordenación provisional de la Ordenanza Reguladora de las Contribuciones Especiales por la obra referida en el apartado primero, sin presentarse reclamaciones, dicho acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

ANEXO

Acuerdo de Ordenación de Contribuciones Especiales para la obra de "Instalación Eléctrica de Baja Tensión 4ª Fase, zonas D y E".

1.— Coste previsto de las obras:

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo, esta Dirección ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección, se procederá a darles de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

El Tesorero Territorial.

A) — Coste real de los trabajos de redacción de Proyectos: 653.444,- ptas.

B).— Importe de las obras a realizar según Proyecto: 50.564.534,- ptas.
Total: 51.217.978,- Ptas.

2.— Cantidad a repartir entre los Beneficiarios:

B) Coste de la obra que la Corporación soporta: 51.217.978,- Ptas.

C) Cantidad a repartir entre los beneficiarios que supone el 50% del coste soportado: 25.608.989,- Ptas.

3.— Criterios de reparto:

Se utilizará como base de reparto los metros lineales de fachada.

4.— Remisión.

En lo no previsto en la presente Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.2 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento Pleno con el núm. 17 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja Núm. 154 correspondiente al sábado 23 de Diciembre de 1989.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente que visa el Sr. Alcalde en Aldeanueva de Ebro a 27 de Noviembre de 1991.— Vº Bº El Alcalde.— El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición Pública del expediente nº 5/91 de modificación y habilitación de créditos

III.C.2105

El ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre del corriente año, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación y Habilitación de Créditos nº 5/91, por importe de 36.150.966 pesetas, a tenor de lo establecido en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 36.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos, conforme determina el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Alfaro, a 26 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE CIDAMON

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991

III.C.2106

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cidamón, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrado el día 17 de Octubre de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los Artículos 112, núm. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso de requerirá acuerdo expreso por el que se resulevan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del Artículo 150, núm. 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su núm. 3, de la Ley 7/1985, y 150 núm. 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cidamón, a 17 de Octubre de 1991.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Exposición pública de varios padrones fiscales

III.C.2107

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 12 de noviembre de 1991, los padrones fiscales cobratorios de los